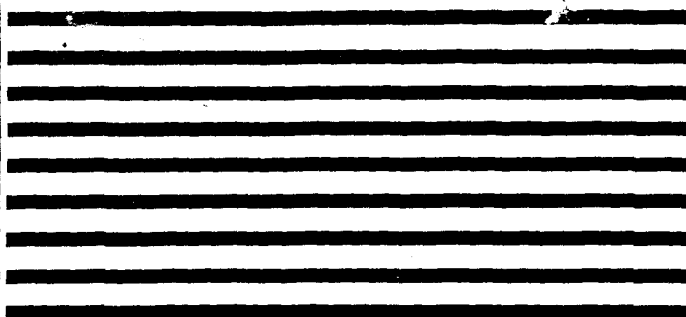
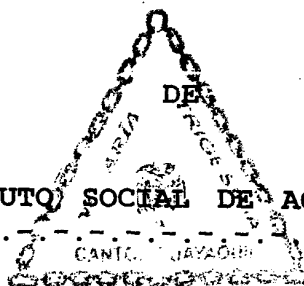


REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

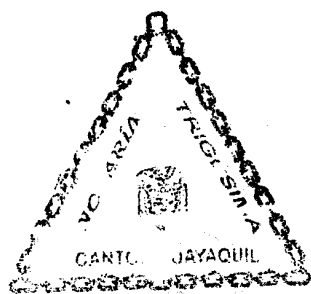
**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AGRICOLA PORTILLA ROMERO
S.A. AGRI PROM-.....

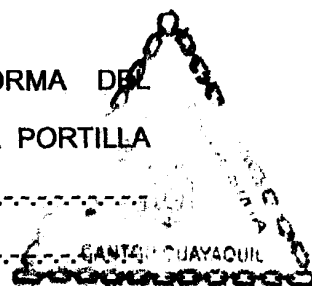


DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

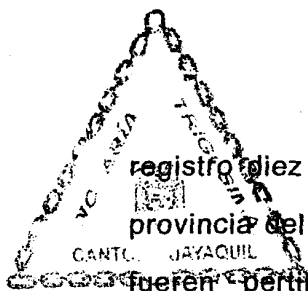


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE AGRÍCOLA PORTILLA
ROMERO S.A. AGRIPROM.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

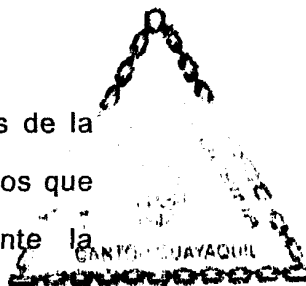


En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de febrero del dos mil once, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Miguel Humberto Portilla López, a nombre y representación de la compañía AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM, en su calidad de Director General y representante legal, tal como consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Milagro, que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente escritura pública, el señor Miguel Humberto Portilla López, a nombre y representación de la compañía AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM, en su calidad de Director General y representante legal, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Milagro, que se adjunta al presente instrumento, y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía, celebrada con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha

veintiuno de septiembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro con fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez.- b) Con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió limitar las facultades representativas del cargo de Presidente Ejecutivo, de modo que éste ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial, únicamente en ausencia temporal o definitiva del Director General, mediante la reforma del artículo vigésimo cuarto, literal a), del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez, el señor Miguel Humberto Portilla López, a nombre y representación de la compañía AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM, tiene a bien otorgar la presente escritura pública de Reforma de Estatuto Social, y declarar bajo gravedad de juramento en este instrumento lo siguiente: a) Que ha quedado reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo vigésimo cuarto, literal a), relativo a las facultades representativas del cargo de Presidente Ejecutivo, según el texto que consta del acta de la indicada sesión de Junta de Accionistas que se adjunta al presente instrumento en copia certificada; y, b) Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM, celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil diez.- b) Nombramiento vigente de Director General de la compañía. Agregue Usted, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible: Abogado Alejandro Minuche Henríquez,



registro diez mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la
provincia del Guayas, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que
fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la



Intendencia Regional de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que
queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a
fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se
ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

p. AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM

Miguel Humberto Portilla López

Director General

C.C. 0100416700

C.V. 205-0177

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPPROM

En la ciudad de Milagro, a los veintiún días del mes de diciembre del año 2010, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía, se encuentran presentes los accionistas de la compañía Agrícola Portilla Romero S.A. Agriprom, estos son, el señor Miguel Humberto Portilla López, propietario de cuarenta acciones ordinarias nominativas y liberadas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Miguel Humberto Portilla Romero, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Judith Elva Romero Astudillo, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad: Andrea Judith Portilla Romero, propietaria de doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; José David Portilla Romero, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Francisco Xavier Portilla Romero, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión el señor Miguel Humberto Portilla Romero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa en la secretaría; el señor Don Miguel Humberto Portilla López, en su calidad de Director General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

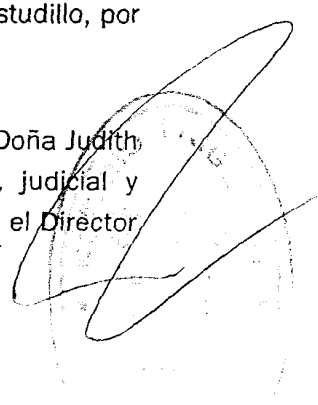
PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA; y,

PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO A LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Dentro del desarrollo del único punto del orden del día, la Junta resuelve designar Apoderada General de la compañía, a la señora Doña Judith Elva Romero Astudillo, por unanimidad de votos, sin existir abstenciones, ni votos en blancos ni nulos.

La Junta resuelve que en el mencionado mandato se le otorgue a la señora Doña Judith Elva Romero Astudillo el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas facultades representativas que el Director General o Presidente Ejecutivo, conforme consta en el Estatuto Social.

A large, stylized handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some text that is mostly illegible due to the signature and the quality of the scan. The signature appears to be a cursive script.

Igualmente, en virtud de dicha representación, se la faculta para cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adoptare la Junta General de Accionistas de la compañía; aceptar, suscribir, endosar y cancelar obligaciones de toda orden; *firmar notas de pedido al exterior*; en general, realizar cualquier acto o contrato en que se comprometa el crédito u obligue a la compañía. Igualmente se la autoriza para concurrir, a nombre de la compañía, a la celebración de todos y cada uno de los documentos legales que fueren necesarios para el pago y reconocimiento de todo tipo de obligaciones, como créditos y garantías, pudiendo así mismo pactar libremente intereses convencionales y de mora y suscribir los títulos valores que fueren del caso

Así mismo, se resuelve que mediante el mencionado poder, quede facultada para adquirir, a nombre de la compañía, bienes muebles o inmuebles, y ejercer facultades de disposición de los bienes muebles o inmuebles de propiedad **Agrícola Portilla Romero S.A. Agriprom**, pudiendo además constituir todo tipo de gravámenes sobre ellos, como hipotecas, prohibiciones de enajenar o anticresis, así como aportarlos a fideicomisos, y, en definitiva realizar todo acto que comprometa su patrimonio.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario de la Junta pone a consideración de los accionistas se limiten las facultades de representación al cargo de **Presidente Ejecutivo de la compañía**, el cual de acuerdo al artículo vigésimo cuarto del estatuto social tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual o conjunta.

Luego de deliberar, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones, limitar las facultades representativas del cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía, de modo que éste ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial únicamente en ausencia temporal o definitiva del Director General, mediante la reforma estatutaria del artículo vigésimo cuarto, literal a), que en lo posterior dirá lo siguiente:

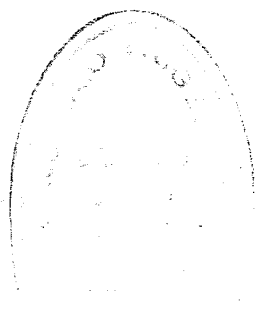
"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, en ausencia temporal o definitiva del Director General..."

Finalmente, la Junta autoriza al señor Don Miguel Humberto Portilla López, a suscribir las respectivas escrituras públicas de Poder General a favor de la señora Doña Judith Elva Romero Astudillo, y de reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) Miguel Humberto Portilla Romero, Presidente de la Junta -Accionista; f) Don Miguel Humberto Portilla López, Secretario de la Junta -Accionista; f) Judith Elva Romero Astudillo, p. Andrea Judith Portilla Romero (Accionista), José David Portilla Romero (Accionista), Francisco Xavier Portilla Romero (Accionista).

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.


Señor Don Miguel Humberto Portilla López
Secretario de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Iniciación al país!

NÚMERO RUC:

0992700718001

RAZÓN SOCIAL:

AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

PORTILLA LOPEZ MIGUEL HUMBERTO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

25/11/2010

FEC. CONSTITUCION:

25/11/2010

FEC. INSCRIPCION:

15/03/2011

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Número: S/N Carretero: VIA MILAGRO Kilómetro: 3.5
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ESCUELA AVINFA Telefono Trabajo: 042970534

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/03/2011 12:05:44

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700718001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 25/11/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA AGRICOLA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

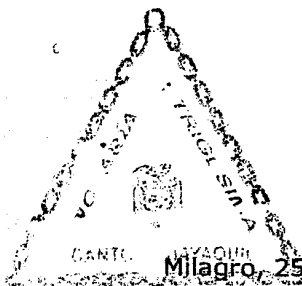
Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Número: S/N Referenda: DIAGONAL A LA ESCUELA AVINFA
Carretera: VIA MILAGRO Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042870534

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/03/2011 12:05:44



Milagro, 25 de noviembre del 2010

Señor
Miguel Humberto Portilla López
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **DIRECTOR GENERAL** de la misma por el período estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

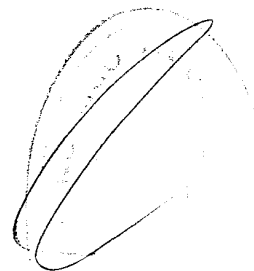
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 21 de septiembre del 2010, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro con fecha 25 de noviembre del 2010.

Muy atentamente,

Miguel Humberto Portilla López
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL de la compañía **AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, para el cual he sido elegido.- Milagro, 25 de noviembre del 2010.

Miguel Humberto Portilla López
Director General



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Rocafuerte 312 y 5 de Junio. Primer piso

Número de Repertorio:

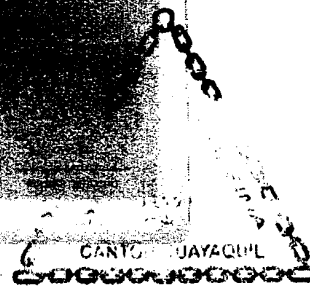
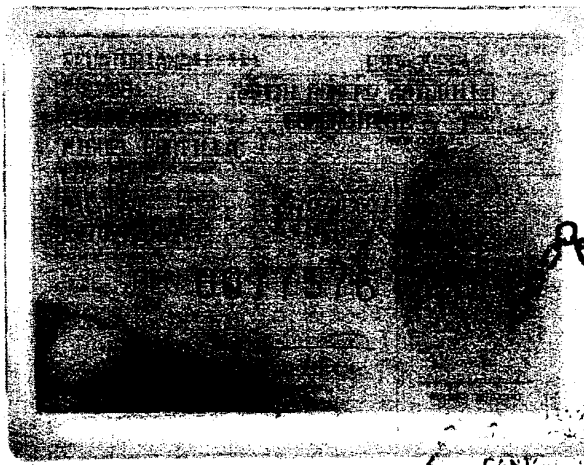
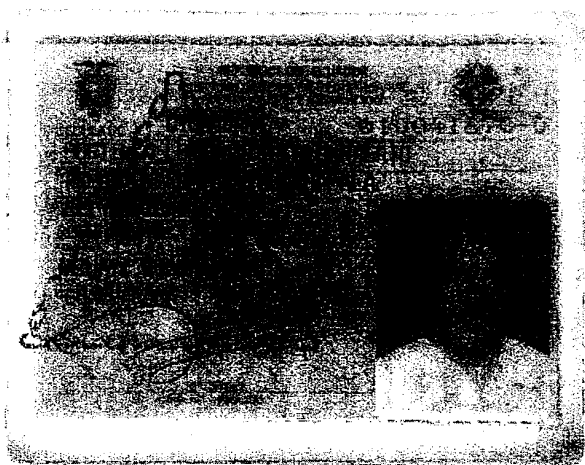
2010- 4533

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 4024 a 4025 con el número de inscripción 751 celebrado entre: ([PORTILLA LOPEZ MIGUEL HUMBERTO en calidad de DIRECTOR GENERAL], [CIA. AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en calidad de REPRESENTADA]).



Alfredo Sánchez Barón
Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad.



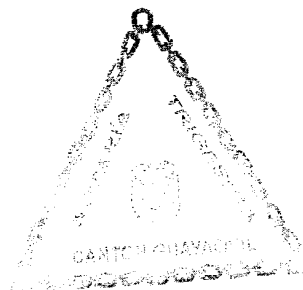
Se otorgo ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta
**QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO**
S.A. AGRIPROM, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de
marzo del dos mil once.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **Reforma del Estatuto Social de AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, otorgada ante mí con fecha uno de febrero del dos mil once, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC-IJ-DJC-G-11-2231**, dictada por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, en su calidad de Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha siete de abril del dos mil once, mediante la cual se aprueba la indicada escritura pública.- Guayaquil, once de abril del dos mil once.

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

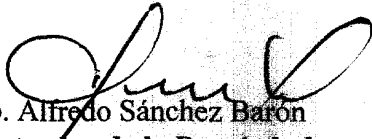
Número de Repertorio:

2011- 1455

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

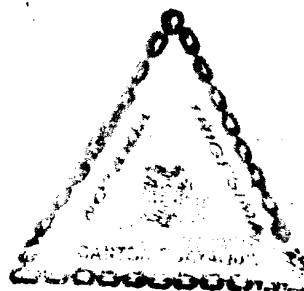
- 1.- Con fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1540 a 1551 con el número de inscripción 231 celebrado entre: ([CIA. AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC-IJ-DJC-G-110002231] de fecha [Siete de Abril de Dos Mil Once].
- 2.- Con fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1540 a 1551 con el número de inscripción 230 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC-IJ-DJC-G-110002231] de fecha [Siete de Abril de Dos Mil Once].




Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad .

Razón: Siento como tal que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0002231 de fecha siete de abril del dos mil once, suscrita por el abogado Juan Antonio Brando Álvarez en su calidad de Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, otorgada ante mí, con fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, otorgada ante mí, con fecha uno de febrero del dos mil once. Guayaquil, veinticuatro de mayo del dos mil once.

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO



conformada con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley de Notarías Reformada por el Decreto Supremo número 31 de Marzo de 1978 D.O. 15 que la fotocopia presentada que consta de 10 folios es exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil

11 9 JUN 2011

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO GUAYAQUIL